



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 20 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y primera Escuela de actores, actrices, escenógrafos/as y educadores/as teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de actores y actrices, escenógrafos y profesores en arte dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, son docentes honorarios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", aquellos profesionales que han realizado contribuciones excepcionales en el campo del arte dramático, conforme lo dispone el artículo 123° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, el Profesor de Teatro, **Sr. ERNESTO BERNARDO RÁEZ MENDIOLA**, siendo Director de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, perfeccionó el Método de Sinceridad Expresiva Controlada para el comportamiento escénico creativo, según lo señalado en el documento "Ernesto Ráez Mendiola, el actor desconocido";



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, el Profesor de Teatro, **Sr. ERNESTO BERNARDO RÁEZ MENDIOLA**, ha merecido los reconocimientos y distinciones siguientes: *Premio toda una vida en las artes escénicas* 2013, distinción que anualmente otorga el Festival Internacional de Teatro Hispano de Miami; *Amauta del Perú Eterno*, por la Asociación Capulí Vallejo y su tierra; la distinción *Mi vida en el arte*, otorgada por el Instituto Internacional de Teatro de la UNESCO en México; medalla Juan Pablo Vizcardo y Guzmán del Congreso de la República; premio Municipio de Lima por su trayectoria docente y como Profesor de Teatro. Premios de Dramaturgia del Teatro Universitario de San Marcos y de la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil. Premio Nacional de Cuento de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas;

Que, el mencionado Profesor de Teatro, es actor, director, dramaturgo, investigador, promotor y profesor de teatro para adultos y teatro para niños. Ha sido Secretario General de las Escuelas de Teatro de Sudamérica de la Cátedra Instituto Internacional del Teatro-UNESCO, además de presidir la Asociación Nacional de Drama/Teatro y Educación del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "*Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, para cubrir la plaza de Director General"*;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "*Guillermo Ugarte Chamorro*", son reguladas por el artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"


Pliego 010: Ministerio de Educación


Artículo 1°.- RECONOCER, al Profesor de Teatro, **Sr. ERNESTO BERNARDO RÁEZ MENDIOLA**, como **DOCENTE HONORARIO** de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica las gestiones relacionadas con el registro filmico y fotográfico de la ceremonia de reconocimiento, para su difusión mediante el Portal Institucional <http://www.ensad.edu.pe/>.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al reconocido Profesor de Teatro y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL